

1 2 MAR 2019 VILLA DE MERLO, S.L.,

VISTO:

FTU-UNSL

El EXP-USL 0001542/2019, mediante el cual la Decana Normalizadora, presenta la propuesta de Distribución del Gasto del Presupuesto 2019 de la Partida de Funcionamiento para la Facultad de Turismo y Urbanismo del Presupuesto 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del Consejo Superior Nº 59/2018, se ha asignado a la Facultad de Turismo y Urbanismo b-1 Funcionamiento Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.467.181.90).

Lic. Apa Alba Spinosa Casum.

Con el Drocco de Drocco de

Que dicha distribución se hará por Programas orientados a fortalecer las actividades académicas de investigación, perfeccionamiento y de extensión.

Que cada uno de estos Programas tiene una distribución de gastos propios, y responde a objetivos, actividades, destinatarios, según el Plan de Gestión de fortalecimiento y desarrollo de la Facultad de Turismo y Urbanismo correspondiente al período 2016/2019, el cuál ha sido aprobado por R.D.- Nº 33/16

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Determinar que la distribución del Gasto para la Facultad de Turismo y Urbanismo será como se detalla a continuación:

DECANATO	\$ 1.167.181,90	80%
PROGRAMAS	\$ 300.000,00	20%
TOTAL	\$ 1.467.181,90	100%



ARTÍCULO 2º.- Determinar que los Programas serán los siguientes, con un presupuesto definido para cada uno:

	PROGRAMA	PROYECTADO
1	PROGRAMA DE FORMACION EN DOCENCIA	10.000,00
2	PROGRAMA ACTUALIZACION CURRICULAR Y GENERACION DE NUEVAS CARRERAS	15.000,00
3	PROGRAMA INICIACION A LA INVESTIGACION	45.000,00
4	PROGRAMA PERFECC. DISCIPLINAR CAPACITACION Y GESTION ADMINISTRATIVA	65.000,00
5	PROGRAMA VINCULACION , TRANSFERENCIA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	25.000,00
6	PROGRAMA COMPRA DE BIBLIOGRAFIA	15.000,00
7	PROGRAMA FORMACION PRACT. Y COMPLEMENTARIA CURRICULAR DE LOS ALUMNOS	95.000,00
8	PROGRAMA ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA ONCURSOS DOCENTES	30.000,00
	TOTAL	300.000,00

ARTICULO 3.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

resolucion d. - $^{\circ}$ 0 $^{\circ}$ 0

Lic. Aida Mba Spinosa Castaño Secretaria General y Administrativa FTU-UNSL Lic. Norma Gladys Pereyra DECANA NOBMALIZADORA FT.H. - U.N.S.L.